

HECHO ESENCIAL
CLÍNICA LAS CONDES S.A.
Inscripción en el Registro de Valores N° 433

Santiago, 26 de noviembre de 2020

Señor
Joaquín Cortez H.
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente.-

Ref.: Comunica acuerdo que indica.

Señor Presidente:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° e inciso segundo del Artículo 10° de la Ley 18.045, lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 de esta Comisión, debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente en calidad de hecho esencial respecto de la sociedad, sus valores y oferta pública de los mismos:

Durante el último tiempo, como es de público conocimiento, la Sociedad y el Comité Ejecutivo del cuerpo médico, mantuvieron la negociación de respecto de un nuevo modelo de Contrato Marco para el arrendamiento de consultas, infraestructura y sistemas en la Clínica.

Con esta misma fecha, el presidente del Directorio señor Alejandro Gil, y el suscrito, por parte de Clínica Las Condes S.A., y el Comité Ejecutivo del cuerpo médico, acordaron el texto de dicho Contrato Marco, así como el inicio de su aplicación y vigencia a contar del día 1 de enero de 2021, según consta en el documento "Acuerdo de Término de Negociación", cuya copia se adjunta, acordando las partes también el desistimiento de las acciones judiciales por ellas interpuestas.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Jerónimo García Bacchiega
Gerente general



ACUERDO DE TÉRMINO DE NEGOCIACIÓN

En Santiago, a 26 de noviembre de 2020, entre: **CLINICA LAS CONDES S.A.**, Rol Único Tributario N°93.930.000-7, sociedad anónima del giro de prestación de salud, representada por don **Alejandro Gil Gómez**, cédula de identidad N° 5.054.638-1, y por don **Jerónimo García Bacchiega**, cédula de identidad N°13.832.772-8; todos domiciliados en Estoril N°450 de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también indistintamente "**CLC**" o "**Clínica Las Condes**"; y don Roberto Postigo Tonini, cédula de identidad N° 6.455.800-5, doña Ximena Katz Vicuña, cédula de identidad N°7.624.647-5, doña Viviana Herskovic Maida, cédula de identidad N°9.119.359-0, don José Luí Troncoso Jorquiera, cédula de identidad N°6.974140-1, don Patricio Varela Balbontín, cédula de identidad N°7.999.112-0, don Héctor Stefan Hosiasson Saavedra, cédula de identidad N°7.027.620-8 y don José Giordano Basualdo, cédula de identidad N°8.119.268-5, en representación del Comité Ejecutivo de Clínica Las Condes (el "**Comité Ejecutivo**"), ambos domiciliados en Lo Fontecilla N°441 de la comuna de Las Condes, Región Metropolitana, declaran:

Primero. Antecedentes.

Que, con esta fecha, han concluido las negociaciones entre CLC y el Comité Ejecutivo respecto de un nuevo modelo de contrato marco y sus correspondientes anexos (el "**Contrato Marco**") a celebrarse entre los médicos de Clínica Las Condes (los "**Médicos CLC**") y esta última, el cual se incorpora al final del presente documento y forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales a que haya lugar. Dicho Contrato Marco ha sido suscrito por los miembros del Comité Ejecutivo que comparecen.

En virtud del término de la negociación del Contrato Marco, CLC asume una serie de obligaciones que se indican a continuación, las que son aceptadas por el Comité Ejecutivo.

Segundo. Obligaciones de CLC.

Dos.Uno. Firma de contrato marco por Médicos CLC: Clínica Las Condes se obliga a otorgar un plazo de 15 días corridos contados desde esta fecha para que los Médicos CLC, suscriban el Contrato Marco de forma individual y voluntaria. Lo anterior, salvo que por causa debidamente justificada informada a CLC alguno se encuentre impedido de hacerlo, caso en el cual CLC le otorgará un plazo adicional de 5 días corridos, contados desde el término del impedimento, para suscribir el referido contrato. El Contrato Marco comenzará a regir el día 1 de enero de 2021, manteniéndose plenamente vigente el contrato de arrendamiento que rige actualmente la relación de CLC con los Médicos CLC que lo firmen, hasta esa fecha.

Dos.Dos. Exención de arriendo. Clínica Las Condes deja sin efecto a los Médicos CLC el cobro del arriendo por todo el mes de julio y 15 días correspondientes al mes de noviembre,



ambos del año 2020, renunciando a todas y cada una de las acciones de cobro o de otra naturaleza respecto de estos. Asimismo, Clínica Las Condes se obliga a no cobrar arriendo de bloques o infraestructura de los meses de enero y febrero de 2021. Respecto de aquellos Médicos CLC que hubiesen pagado con anterioridad a esta fecha las rentas de arrendamiento correspondientes al mes de julio, Clínica Las Condes se obliga a descontar los montos ya pagados, en su equivalente, de las rentas de arrendamiento que se devenguen por los meses de noviembre y diciembre 2020.

Dos.Tres. Desahucio de término de contrato de arrendamiento. Clínica Las Condes, con el consentimiento del Comité Ejecutivo, extiende el plazo de desahucio otorgado a todos los Médicos de CLC en carta de término de contrato notificada con fecha 4 de agosto del presente año, hasta el día 31 de mayo de 2021, y se obliga a respetar dicho plazo y los términos actuales de sus contratos de arrendamiento, respecto de todos aquellos Médicos CLC que decidan no suscribir el Contrato Marco dentro del plazo establecido para esos efectos.

Dos.Cuatro. Extensión de términos y condiciones de Contrato Marco. Clínica Las Condes se obliga, a partir de esta fecha, a extender y aplicar los términos y condiciones del Contrato Marco a todos y cada uno de los Médicos CLC que con anterioridad a esta fecha hubieren celebrado con CLC un contrato distinto al Contrato Marco acordado con esta fecha.

Dos.Cinco. Retiro y desistimiento de acción que se indica: Clínica Las Condes se obliga a presentar un escrito de desistimiento respecto de la demanda de declaración de mera certeza, causa rol N° 14722-2020, tramitada ante el 12° Juzgado Civil de Santiago.

En cumplimiento de la obligación referida, Clínica Las Condes entrega en este acto al Comité Ejecutivo escrito de desistimiento y aceptación de la demanda de declaración de mera certeza, causa rol N° 14722-2020, tramitada ante el 12° Juzgado Civil de Santiago, suscrito con firma electrónica avanzada por los señores Jerónimo García Bacchiega y Christian Bezenberger Valdés y por los apoderados de Clínica Las Condes don Sebastián Oddo Gómez y don Martín Nicolás Coronado Atenas, el cual también será suscrito por el apoderado de los demandados doña María Magdalena Méndez Medina.

Tercero: Obligación del Comité Ejecutivo

En atención a lo establecido en el presente acuerdo y en particular a lo señalado en el número Dos.Tres. anterior sobre “*Desahucio de término de contrato de arrendamiento*”, el Comité Ejecutivo se obliga a obtener que los médicos que interpusieron el recurso de protección en contra de Clínica Las Condes, tramitado bajo el rol N° 81.780-2020 ante la Corte de Apelaciones de Santiago, se desistan de esta acción constitucional.

En cumplimiento de la obligación de desistimiento, el Comité Ejecutivo entrega en este acto a Clínica Las Condes un escrito de desistimiento y aceptación del recurso de protección



tramitado bajo el rol N° 81.780-2020 ante la Corte de Apelaciones de Santiago, suscrito con firma electrónica avanzada por los apoderados de los recurrentes, don Eduardo Cordero Quinzacara y don Benjamín Ferrada Walker, el cual también será suscrito por los señores Jerónimo García Bacchiega y Christian Bezenberger Valdés y por los apoderados de Clínica Las Condes don Sebastián Oddo Gómez y don Martín Nicolás Coronado Atenas.

La personería de los señores Alejandro Gil Gómez y Jerónimo García Bacchiega para actuar en representación de Clínica las Condes S.A. consta de escrituras públicas de fecha 9 de junio de 2020 otorgada en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente y de fecha 18 de agosto de 2020, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

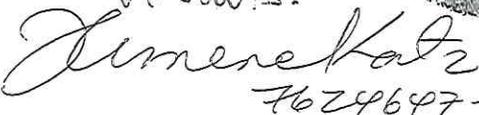

Alejandro Gil Gómez
5.054.638-1



Jerónimo García Bacchiega
1383277078

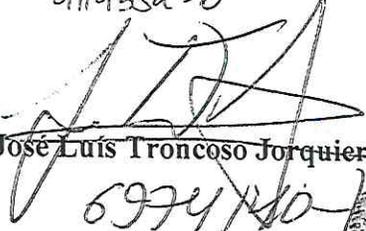


Roberto Postigo Tonini,
64558015.

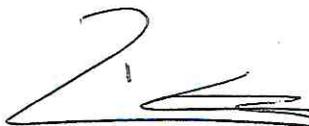


Ximena Katz Vicuña
7624647-5



Viviana Herskovic Maida,
9119359-0



José Luis Troncoso Jorquiera
6974150-1





Patricio Varela Balbontín  7999112-0


Héctor Stefan Hosiasson Saavedra  7027620-8


José Giordano Basualdo  8119268-5



